



*Ayuntamiento Municipal de Partido*  
C/Duante no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón  
Telf. 809-226-4114 Fax 809-226-4331  
RNE. 408000112

Resolución No. 09/2024

**Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Partido Aprueba el Consejo de Desarrollo Municipal.**

**Considerando:** Que el artículo No. 199 de la constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas municipales de derecho públicos, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**Considerando:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

**Considerando:** Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobaron, iniciativa de las y los síndicos con participación de la comunidad y planes municipales de desarrollo.

**Considerando:** Que la ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos y la sociedad civil.

**Considerando:** Que en fecha 15 de octubre 2024 fue juramentado el Consejo Municipal de Desarrollo de Partido, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

**Considerando:** Que el día 15 de octubre 2024 las fuerzas vivas del municipio de Partido, representadas por sus principales organizaciones reunidas en asambleas y encabezadas por el Consejo Municipal de Desarrollo expresaron su aprobación y apoyo a la actualización del Plan Municipal de Desarrollo para el año 2024-2028.

Correo Electrónico: [ayuntamientopartido1@hotmail.com](mailto:ayuntamientopartido1@hotmail.com)





*Ayuntamiento Municipal de Paritida*

*Edificio en 13. Municipio de Paritida, Prov. Dajabón*

*Tel. 809-226-4114 Fax 809-226-4331*

*RNIG 405000112*

**VISTA:** La Constitución de la Republica.

**VISTA:** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

**VISTA:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Municipal y su Reglamento de Aplicación No.1.

**Resuelve**

**Primero:** Aprobar, la reestructuración del Consejo Municipal Desarrollo periodo 2024-2028.

**Segundo:** Asumir como norte de la gestión municipal a visión estratégicas de desarrollo consensuada con los municipios, que dicen....

**"Ser un municipio educado íntegramente a través de la participación activa de sus municipios, apoyando en sus instituciones de servicios".**

Ofrecer los servicios de las competencias propias del ayuntamiento establecidas por ley.

**Tercero:** Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

**Cuarto:** Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Quinto:** Poner en funcionamiento, a través de la oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectividad implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028.

**Sexto:** Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios informados oportunamente a los municipios sobre los avances en su implementación.



**Ayuntamiento Municipal de Partido**  
C/Duarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón  
Telf. 809-226-4114 \*Fax 809-226-4331  
R.N.C. 408000112

Dado: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de partido, a los quince (15) días del mes de octubre, del año dos mil veinticuatro (2024).

*Ramón Amable Peña Bueno*  
**Ramón Amable Peña Bueno**  
Alcalde Municipal Dajabón, R.D.



*Luis Enrique Gomez De la Rosa*  
**Luis Enrique Gomez De la Rosa**  
Pte. Del Concejo Mcpal

*Mayleny Rodriguez Bueno*  
**Mayleny Rodriguez Bueno**  
Sec. Del Concejo Mcpal

Correo Electrónico: [ayuntamientopartido1@hotmail.com](mailto:ayuntamientopartido1@hotmail.com)